

**CORREO CONSTITUCIONAL,****LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL****DE PALMA.****AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.***S. Segundo Mr.—Anima.***CORTES.****PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.***Continúa la sesion del dia 21.*

El señor secretario leyó en efecto esta representación en la que manifiesta el ayuntamiento constitucional de Valencia, que con motivo de los acontecimientos anteriores, y de los cuales había sido causa principal el segundo regimiento de artillería, dirigió en 12 de enero una esposicion á S. M. pidiendo la remocion de dicho regimiento, sobre la cual no ha recaido resolucion: que desde aquella época se han aumentado los escésos de aquella tropa, habiendo llegado á su colmo en la noche del 17 del corriente, en que se repitió la escena lastimosa del 10 de marzo en Cádiz, pues siguiendo á la retirada del referido regimiento un numeroso concurso, algunos ciudadanos, llevados de su gratitud ácia el general Riego, al llegar al cuartel de dicha arma de artillería gritaron *viva Riego*, á cuyas voces principiaron los soldados á sablazos, hiriendo á cuantas personas de ambos sexos iban en aquella reunion; y que llevando la tropa que acompañaba la retirada cargados los fusiles, hicieron fuego, matando é hiriendo bastantes personas, cuyo número no puede aun determinar, corriendo por las calles los habitantes de aquella ciudad llenos de pavor á buscar un asilo para librar sus vidas del furor de los soldados; por lo cual el ayuntamiento se ve en la necesidad de recurrir de nuevo al gobierno, haciéndole ver lo comprometida que se halla la tranquilidad pública en aquella capital, y pidiendo se exija la responsabilidad al gefe político y al comandante general por la conducta que observaron en aquella noche, como

tambien que se disuelva dicho regimiento.

Se leyó una proposicion de los señores NavarroTejeiro, Serrano, Orduña, Villanueva, Beltran de Lis y otros diputados por Valencia, concebida en los términos siguientes.—“Los diputados á Cortes por la provincia de Valencia, sabiendo por el correo de hoy, y oficialmente por la esposicion del ayuntamiento de aquella ciudad, el triste y lamentable suceso ocurrido en la noche del 17 del corriente, y la consternacion en que quedaron sus habitantes, piden á las Cortes se sirvan tomarlo en consideracion en la sesion de esta mañana para adoptar un pronto remedio, llamando al congreso á los señores secretarios del despacho de la gobernacion de la península y de la guerra.”

Se declaró comprendida esta proposicion, igualmente que la anterior del señor Falcó, en las disposiciones del art. 100 del reglamento, y puesta á votacion, quedó aprobada por unanimidad.

El señor presidente manifestó que interin que venian los señores secretarios del despacho continuaria la discusion de las bases de hacienda.

Con motivo de haber insinuado el señor Florez Calderon que en caso que la comision estuviese en ánimo de retirar alguna ó algunas de las bases que proponía seria conveniente que así se declarase, para proceder con mas tino y acierto en la discusion, el señor Adan dijo que la comision no tenía inconveniente en manifestar que retiraba la primera base económica, y no porque no la creyese conveniente, sino por no verse en la necesidad de sostenerla contra una disposicion ya tomada; pero entendiéndose que esto era solo, por lo respectivo á la parte económica, pues en

cuanto á la política reconocia cuan peligroso era para la causa de la libertad el multiplicar los agentes del gobierno por lo que estos aumentaban su poder y su influencia. Que era sabido que el ministerio, á quien sin embargo no era su ánimo ofender, con la noticia de una proposicion que se habia hecho pocos dias ha para suspender la provision de empleos, se habia apresurado á proveer las plazas de los gefes políticos y de los comandantes generales en los nuevos distritos militares."

En esto, continuó, podia decirse bastante, tanto con respecto á la conveniencia de proveer estos destinos, como con respecto á las cualidades de las personas en quienes se han provisto; en lo que no parece que se haya consultado mucho la política. Yo, aunque persuadido de esto, nada diré, sin embargo, sobre el particular, y contrayéndome solo al punto de la economía, diré que se ha gravado al erario con un aumento de gasto de un millon y pico de reales. Pero yo sujeto á la deliberacion de las Cortes, despues de retirada esta primera base por lo relativo á la parte económica, si conviene ó no que los gefes políticos se trasladen á las nuevas capitales. Es necesario advertir que asi como el gobierno aumenta sus agentes, se aumenta su poder. De paso diré tambien que es necesario hacer algunas modificaciones sobre las facultades de los gefes políticos, poniendo á lo menos á su nivel las de las diputaciones provinciales, que son por su instituto el sosten y apoyo de las libertades públicas, evitando el mayor influjo del gobierno, para lo cual pienso someter á la deliberacion de las Cortes una proposicion.

Por lo que respecta á la base económica relativa á los establecimientos de instruccion pública, la comision, teniendo á la vista el proyecto de este año presentado por los directores de este ramo, no tiene inconveniente en retirarla, cargando luego al presupuesto del ramo á que esto pertenece lo que sea necesario.

En seguida se procedió á la discusion de las bases preliminares.

El señor Romero dijo que no tomaba la palabra para impugnar el dictamen de la comision, pues que por el contrario estaba muy conforme con sus ideas, sino para manifestar á las Cortes la imposibilidad de que estos datos se pudiesen tomar en el dia en consideracion como guia para proceder con acierto en esta materia, y que por lo mismo no podia por el momento ponerse como base pre-

(2)

liminar la primera que presentaba la comision, pues se carecia de los datos de que hablaba, y por consiguiente no ofrecia objeto para la discusion.

Hizo tambien varias observaciones para manifestar que era casi imposible establecer acertadamente las contribuciones, guiándose por el censo del año 1799, porque desde entonces acá, ocurrencias bastante tristes y desagradables habian hecho que la nacion no se hallase en el grado de prosperidad que en aquel tiempo.

El señor Surrá, para contestar al señor preopinante, dijo que la comision no habia podido menos de tener presente un principio económico, reconocido por todas las naciones instruidas; á saber, que lo que se cargaba á los pueblos por contribuciones se empleaba siempre improductivamente, y que por lo tanto era necesario proceder con mucho tino para no cargar mas que aquello de que se conociese podian desprenderse los ciudadanos, sin desatender á sus principales intereses, y sin perjuicio de sus capitales, lo cual no se podia hacer tomándose por bases sino la presentada por la comision. Que sino se podian tener como se deseaba, los datos mas exactos ó aproximados para decidir sobre este asunto en las actuales circunstancias, se procurarian tomar á la mayor brevedad, determinando actualmente en virtud de los únicos que se tenian, con conocimiento de las pérdidas que la nacion habia sufrido. Por último dijo, que si á la comision la parecia conveniente las cuatro primeras bases preliminares se podian refundir en una sola que comprendiese el sentido de todas.

Un señor diputado preguntó á los señores de la comision si giraba la discusion al presente sobre el supuesto de que las contribuciones no pasasen de 500 millones.

El señor Ferrer contestó afirmativamente, pero dijo tambien que aunque la comision partía del principio que el maximum de impuestos fuese de 500 millones, no era esta sin embargo, la cuestion presente, la cual se reducía á discutir las bases preliminares comprendidas en una sola, que era la quinta, como habia propuesto el señor Surrá, individuo de la comision.

El mismo señor diputado que hizo la pregunta á los señores de la comision, repuso que era necesario saber antes lo que se podia cargar á los pueblos y lo que se necesitaba para imponer los 500 millones.

El señor Canga Argüelles contestó que lo que se trataba de examinar eran los medios

(3)

para establecer las contribuciones con arreglo á ellos, por cuya razon no comprendia que en esto cupiese duda al señor preopinante. (Se continuará.)

### NOTICIAS NACIONALES.

*San Sebastian 9 de mayo.*

Recibimos ahora mismo periódicos de Paris hasta el 5 inclusive. Nada de positivo dicen todavia acerca de la gran cuestion de la paz ó la guerra en el Levante; los mas acreditados se ven reducidos á hacer reflexiones y explicar sus conjeturas, y por hoy nos debemos contentar con decir que estas presentan la guerra como cierta y las hostilidades como muy próximas.

El *British Monitor*, periódico ingles, cuyos anuncios no son siempre de los que se confirman, da por auténtica la noticia de que los austriacos evacuarán muy luego toda la Italia, que el rey de Nápoles saldrá con ellos, y que solo quedarán 200 hombres en un campo atrincherado cerca de Ravena en los estados del Papa. El *Diario de Paris* anuncia en artículo de Aquisgran que un archiduque de Austria vá á salir para Londres con una mision muy importante relativa á las negociaciones pendientes entre ambos emperadores, y cuyo objeto es segun se dice ajustar un tratado con la Inglaterra.

Turcos y rusos continúan haciendo grandes preparativos, y sus movimientos nada menos anuncian ideas pacíficas. La Puerta ha tenido que enviar gran parte de las suyas contra la Persia. Odiseo ha ganado nuevos triunfos en las Termópilas contra el visir de Larisa, que ha quedado muerto en el campo de batalla habiendo perdido 500 hombres y casi toda la artillería. De resultas de esta accion han caído en poder de los griegos seis ciudades principales de Tesalia, y algunos aseguran que tambien han entrado en Larisa su capital.

El *Diario de Comercio*, refiriéndose á una carta de Londres de 30 de abril, dice que con el mayor sigilo se ha propuesto á un gran banquero de aquella capital un empréstito en forma de lotería por cuenta de la España, y con destino á transportar tropas á la América del Sur. Dice el mismo periódico que el rey de Inglaterra ha sido escitado á convidar al emperador Alejandro á un congreso, en el que S. M. B. hará de mediador entre Rusia y Turquía; pero advierte que esta noticia no merece mucho crédito, especialmente si se atiende al poco miramiento

que guarda la Rusia en sus últimos aranceles con los productos ingleses.

Fondos públicos en Londres en 30 de abril. Billetes del banco 237: 3 p. 8 consolidados 78 y cinco octavos: 5 p. 8 102 y tres octavos.—Renta francesa en la bolsa del 4, 87 fr. y 95 c.: acciones del banco 1590 francos.

*Madrid 8 de mayo.*

En el dia de hoy 8 ha salido de la cárcel nacional de Corte una cadena compuesta de 116 individuos para diferentes presidios, y entre ellos el teniente coronel don Manuel Hernandez (alias el abuelo), un ayudante que últimamente era cabo principal de rentas, y 5 sacerdotes.

*Idem 11 de mayo.*

El Tribuno, número 49, inserta un artículo en que se inpugna con razones que nos parecen muy fundadas la disposicion de celebrar el aniversario del 13 de mayo de 1814 con gala de uniforme y besamanos por la entrada de S. M. en esta capital.

Ciertamente que no pudiera incurrirse en mayor contradiccion que en la de celebrar con demostraciones de júbilo publico el aniversario de la destruccion de las libertades patrias. En semejante dia fue cuando se hollaron nuestros fueros, derechos y libertad, consumando con la atroz persecucion suscitada contra sus mas distinguidos defensores nuestra ruina, oprobio é ignorancia, consignadas en el fatal decreto de 4 de mayo expedido en Valencia.

El rey no entró en Madrid en tan aciago dia, como un padre que devuelto al seno de su familia por los esfuerzos y sacrificios heróicos de sus hijos, los abraza á todos, á todos bendice, y la vista de cada uno de ellos le arranca lagrimas de ternura regocijo y placer: se presentó rodeado de parasitos, de hombres que habian ido á ocultar su miedo en los confines de africa, ó en las baleares, ú otros puntos que les proporcionaron mirar pasivos los dias de riesgo, y afan que habian coronado de laureles á sus compatriotas: se presentó precedido de las bayonetas que mandaba un general perjuro y que habiendoselas confiado la patria para su defensa, las convirtió en contra de esta patria misma. Se presentó en una palabra en actitud hostil contra su pueblo, y hasta cierto punto parecida á la del rey de Nápoles cuando hizo su entrada en aquella capital precedido de la artillería tudésca. ¿Y será posible que tan infausto dia que esparció el luto, el llanto y la desolacion en-

(4)

tre las familias á quienes mas debian la patria y el rey, se perpetue en la memoria de los españoles como un dia de triunfo y de gloria?

Borremos si nos es posible hasta la memoria de aquel suceso, olvidando el aciago dia en que ocurrió, sino queremos perpetuar la desconfianza entre el rey y la nacion, y hacer que sean eternos los enconos odios y rencores entre las familias oprimidas y las opresoras, entre los verdugos y las víctimas..... Borrese repetimos de la memoria de los españoles todos tan fatal recuerdo, y acordemonos solo del dia en que desengañado el monarca se reconcilió con su pueblo y adquirió, jurando el pacto fundamental que le asegura para siempre en el trono de sus mayores, títulos verdaderos á nuestro respeto y á nuestro amor filial. Celebrense en buena el aniversario de su rescate, pero sea en el dia que pisó el territorio español en que todavia no habian obrado, al menos de un modo esplicito, en el corazon del monarca las inicuas sugerencias de los perversos que le indujeron á firmar el decreto fatal del 4 de mayo que ocasionó mas males á la España que los seis de la dominacion enemiga, pues siquiera durante esta fatal época en que fue trabajada por tantos males, se desplegaron recursos, talentos y virtudes que la prepararon el sistema feliz que nos rige en la actualidad, y echaron los cimientos de nuestra indestructible libertad.

#### *Secretaría del consejo de estado.*

El sey, á consulta del consejo de estado, se ha servido nombrar para plazas de jueces de primera instancia de Galicia, en esta forma: para el partido de Rivadeo á don Lope Diaz Canel: para el de Vivero á don Nicolás Maria Almoina: para el de Santa Marta de Ortigueira á don Nicolás de Bartolomé Alvarez y Pardo: para el de Puente de Eume á don José Maria Lebron; para el de Santiago de Sisamo á don Manuel José Silva y Cedron: para el de Vimianzo á don Manuel Bermudez Pimentel: para el de Moya á don Francisco Rodriguez Caballero: para el de Padron á don Faustino Rodriguez Monroy: para el de Cambados á don Francisco Javier Sarrapio: para el de Pontevedra á don José Paz y Rodriguez: y para el de Redondela á don Francisco de Beira y Briones.

Se previene á los agraciados que acudan á sacar los títulos correspondientes dentro del término señalado por regla general; en con-

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.

cepto de que sino lo hicieren se declararán por vacantes sus plazas.

#### VACANTE.

Por término de treinta dias se admiten memoriales en aquella secretaría por la plaza de juez letrado del partido de Cangas de Tineo, en Asturias, vacante por renuncia de don Francisco Rodriguez Espina.

Palacio 6 de mayo de 1822.

#### NOTICIAS DE MALLORCA.

##### ARTICULO COMUNICADO.

*Sr. Zelador, en su primer artículo del Correo número 151 parece que V. va á observar las providencias que tomará nuestro ilustre Ayuntamiento sobre estos curas que dejan de explicar á sus feligreses los artículos de nuestra sagrada Constitucion; al instante que lei su apreciable, ya afirmé que inmediatamente, sin cesar un momento, el Illmo. Ayuntamiento tomara sus debidas providencias y les aplicaria (como no puede prescindir) la ley que tuvo á bien decretar nuestra augusta Congreso, y sancionar S. M., pues aprobado este hecho, y disimularlo, seria infringir uno de los decretos que nos rigen, bajo esta inteligencia debemos esperar, y vivir seguros que tales curas serán castigados como es regular, y que nuestro ilustre Ayuntamiento que tantas pruebas nos ha dado al amor al sistema y fiel observador de las leyes, no prolongará un momento sus deberes como es justicia. Queda de V. su apreciable amigo y S.—El Miliciano Nacional Voluntario de la Tercera.*

#### AVISOS.

*El que quiera comprar dos porciones de pertenencias de la pieza de tierra olivar, viña, garriga y huerto sita en el término de la villa de Soller, y lugar llamado la Torre libre de censo, acuda en la imprenta de este periódico que le darán razon de su dueño.*

*Desde esta tarde empezarán los elados en la casa titulada, Café Constitucional, frente San Francisco de Paula.*

*Mañana Domingo una devota persona consagra una solemne fiesta á San Antonio de Viana su protector. Empezará la funcion en la iglesia de dicho santo á las diez de la mañana.*